



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 13 de noviembre del 2024.

Nota DI - Expediente N° 210.255/2024

Señor

Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht, Intendente Municipal

Municipalidad de Ypané - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas;

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1118024	27681	Col. Nac. Abelardo Enciso	Refuerzo estructural de un aula con galería	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 210.255 -29/10/2024 y 13/11/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

*Nora Ramírez Flores*  
Arquitecta



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

**a.- Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». **Art. 13** *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

**b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31°** Criterios técnicos para proveedores. **Inc. b.** Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

**c.- Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (TONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referenté Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.




MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS**  
PARAGUAY

PARAGUAI  
**TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUA  
MOTENONDEHA**

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM NBR N° 489/2024**

**A :** **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura**

**DE :** Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta 

**FECHA :** 13 noviembre 2024

**REFERENCIA :** **Exp. N° 210.255 - 20/06/2024 - 29-10-2024 y 13/11/2024 -**  
**Municipalidad de Ypané – Dpto. Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al Exp. N° 210.255 – 29/10/2024, en el mismo el **Intendente Municipal del Distrito de Ypané – Sr. Horacio Ortiz** - remite documentos y adenda, que guarda relación a solicitud ya realizada en fecha 20/06/2024, el pedido se fundamenta en la necesidad de realizar reparación en el Col. Nac. Abelardo Enciso - Refuerzo estructural de un aula con galería. Hoy 13/11/2024, se recibió la planilla n° 10 (aulas) vía correo electrónico la misma es más legible, lo que permite leer que la institución educativa se encuentra contemplada en la misma.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y es consabido que las especificaciones técnicas a aplicar es la emanada por esta dependencia ministerial.

Teniendo en cuenta que, obras a ser ejecutadas, serán financiadas con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

  
Nora Beatriz Flores  
Arquitecta

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA	Exp. N° 210.255
N° DE FOLIO:	.....
RECIBIDO POR:	Miriam P.
RECIBIDO POR:	Exp. Nora P.
FECHA:	4 NOV 2024 HORA: 7:33
FIRMA:	.....

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión eficiente, eficaz y ética.



Ypané, 21 de octubre del 2024. -

Señor Ministro

ABOG. MAG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, INTENDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE YPANÉ, tengo a honra en dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la nota DI que guarda relación al EXP. N.º 210.255, de fecha 20 de junio de 2024, referente a la Aprobación de Proyectos de Construcción de Obras para Instituciones Educativas en el Distrito de Ypané.

En atención al pedido planteado, sobre el COL. NAC. ABELARDO ENCISO, ya que la misma figura sin requerimiento en la planilla de la micro planificación del año 2024, se cumple en informar que se han tomado las medidas necesarias para subsanar la observación en la nota mencionada anteriormente.

Para su mejor comprensión, se anexan copias las documentaciones varias que hacen alusión a las medidas adoptadas por este Consejo así como los compromisos asumidos para avanzar en la ejecución de los proyectos.

Sin otro particular y a la espera de un despacho favorable, aprovecho la ocasión para saludar respetuosamente.



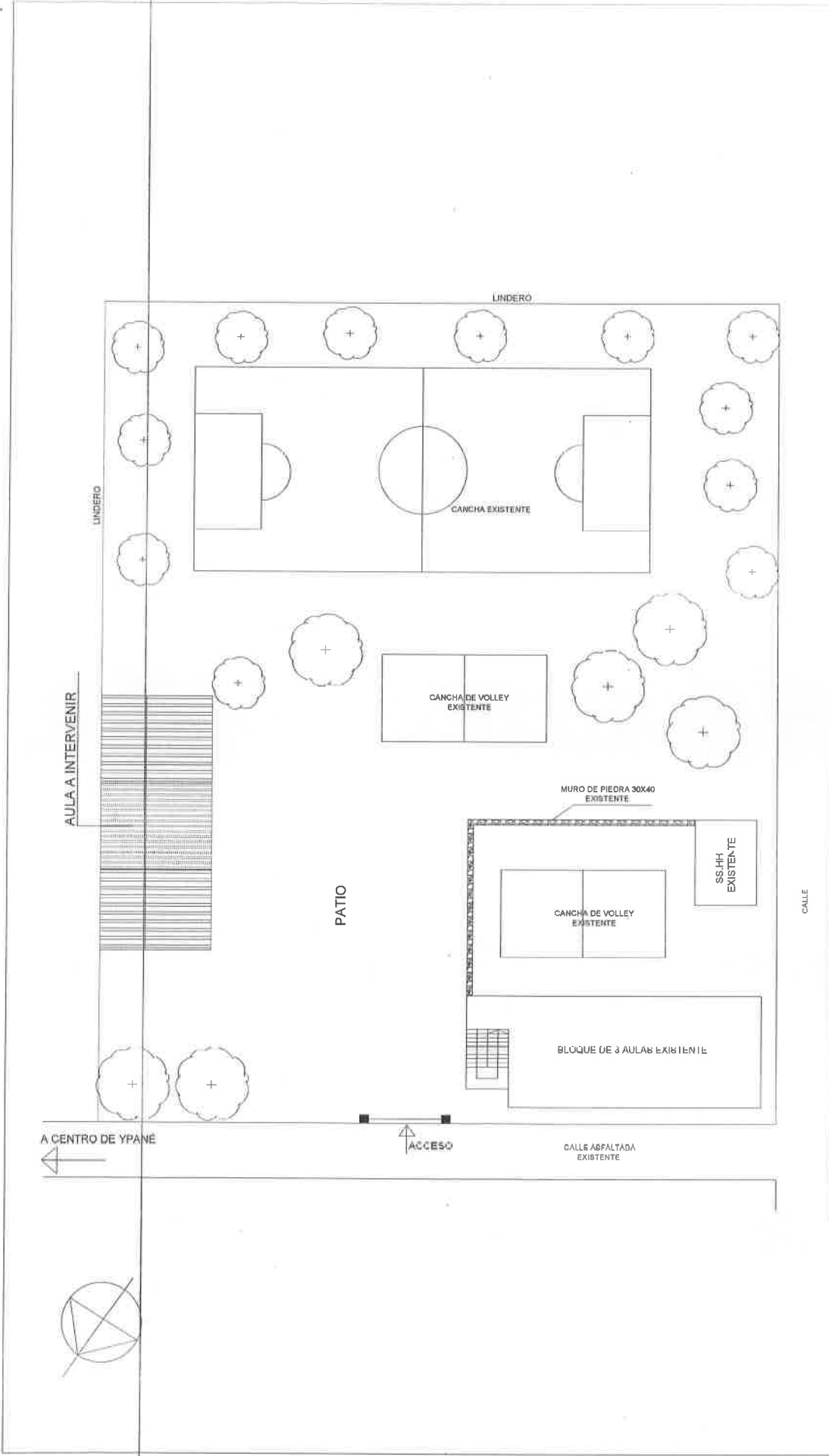
Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht  
Intendente Municipal  
Presidente del Consejo Local de Educación

A  
SU EXCELENCIA  
LIC. LUIS RAMIREZ  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS,  
C.C. ARQ. MARCELO LEÓN NOGUÉS, DIRECTOR  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N.º	210255
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Ministerio
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	9 OCT 2024
HORA:	9:22
FIRMA RECEPTOR:	



Ⓜ 30/10/2024



CROQUIS DE IMPLANTACIÓN

REFUERZO ESTRUCTURAL DE 1 AULA CON GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA  
 COLEGIO NACIONAL ABELARDO ENCISO - CÑIA ROSADO GUASU - DISTRITO DE YPANÉ